



FONADE

Proyectos que transforman vidas



RESOLUCION No. 101

“Por la cual se reasumen, delegan y desconcentran, de manera transitoria, unas funciones y actividades en materia contractual, contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo primero de la Resolución No. 100 de 05 de abril de 2017”

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 5, 9, 10 y 92 de la Ley 489 de 1998, numerales 4 y 5 del artículo 287 del Decreto 663 de 1993; los numerales 8.1, 8.7 y 8.18 del artículo 8 del Decreto 288 de 2004; los artículos 1 y 2 del Decreto 2723 de 2008, artículos 17 y 20 numeral 13 del Acuerdo 3 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, *“de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que: *“...Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos”*.

Que mediante la sentencia de constitucionalidad No. 259 de 11 de marzo de 2008, se establece que *“La desconcentración de actividades en el proceso precontractual es un modo específico de distribución racional del trabajo propio de los procedimientos de contratación administrativa”*.

Que mediante Resolución No. 83 de 27 de marzo de 2017, el Gerente General de Fonade aceptó la renuncia al cargo de Subgerente de Contratación presentada ante la Administración.

Que la Administración se encuentra adelantando los trámites administrativos para la provisión del cargo de Subgerente de Contratación en propiedad; no obstante, hasta que dicha situación administrativa se produzca efectivamente, las necesidades del servicio demandan asumir temporalmente dichas funciones y actividades; en aras de evitar que se dificulte o generen traumatismos en los diversos trámites que deben adelantarse con ocasión de la actividad contractual de FONADE.

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



Que en aplicación de los principios que se predicán de la actividad de la Administración, en particular los de eficacia, celeridad y economía, el Gerente General reasumirá las funciones y actividades relacionadas con la ordenación de gasto y celebración de contratos, de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo primero de la Resolución No. 100 de 05 de abril de 2017, para delegarlas y desconcentrarlas, transitoriamente, en las Subgerencias Técnica, Financiera y Administrativa, mientras dure la vacancia de la Subgerencia de Contratación de la entidad, según se determina en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reasumir, de manera transitoria, por parte del Gerente General, las facultades delegadas y desconcentradas en el Subgerente de Contratación, contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo primero del artículo primero de la Resolución No. 100 de 05 de abril de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar, transitoriamente, las funciones y actividades relacionadas con la ordenación de gasto y celebración de contratos contenidas en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución No. 100 de 05 de abril de 2017, de acuerdo con el siguiente esquema:

1. DELEGACIÓN

En el **Subgerente Financiero y el Subgerente Técnico**, o quienes hagan sus veces, según los proyectos a su cargo, las siguientes funciones y actividades:

- 1.1 La ordenación de gasto para la Contratación Derivada que se realice en cumplimiento de las obligaciones previstas en los Contratos y Convenios que suscribe FONADE con sus clientes en el marco de las líneas de negocio de gerencia y gestión de proyectos, en particular la ordenación de gasto del rubro de Recursos de Gerencia de Proyectos sin consideración a la cuantía.
- 1.2 La ordenación de gasto para la Contratación Derivada que se realice en cumplimiento de las obligaciones previstas en los Contratos y Convenios que suscribe FONADE con sus clientes en el marco de las líneas de negocio de estructuración y evaluación, sin consideración a la cuantía.
- 1.3 La ordenación de gasto de la Contratación de Funcionamiento que sea necesaria para la ejecución de los contratos de las líneas de negocio de estructuración y evaluación de proyectos que se realice con cargo a los recursos del presupuesto de FONADE correspondiente al rubro Gastos Administrativos – Prestación de Servicios, sin consideración a la cuantía salvo las atribuciones que expresamente se deleguen en otros servidores públicos con cargo a estos rubros, por parte de la Gerencia General.

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co [fonadecol](https://www.facebook.com/fonadecol) [@fonade](https://twitter.com/fonade)



FONADE

Proyectos que transforman vidas



101

1.4 La ordenación de gasto en el rubro de presupuesto de gastos de FONADE denominado Contingencias.

1.5 La suscripción de adendas, suspensión, cancelación o declaratoria de fallido de los procesos de selección de la Contratación Derivada.

1.6 La suscripción de las garantías que le sean exigidas a FONADE con ocasión de la suscripción de Contratos y Convenios que suscribe con sus clientes, en el marco de sus líneas de negocio.

En el **Subgerente Administrativo,**

1.1. Delegar la suscripción de acta de apertura, adendas, suspensión, cancelación, selección o aceptación de oferta y declaratoria de fallido de los procesos de selección de la Contratación Derivada y de la Contratación de Funcionamiento.

1.2 Desconcentrar la solicitud de contratación directa cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de las áreas de la Subgerencia de Contratación, que afecten el rubro Gastos Administrativos – Prestación de Servicios y la suscripción de la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal relacionada con la referida ordenación de gasto.

1.3 Desconcentrar la consolidación del Plan Anual de Adquisiciones para la Contratación de FONADE, sin consideración a la cuantía.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás numerales y artículos de la Resolución No. 100 de 05 de abril de 2017, que no son expresamente modificados, de manera transitoria, por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y estará vigente hasta que se provea en forma definitiva el cargo de Subgerente de Contratación de FONADE.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 05 ABR 2017

ARIEL ALFONSO ADUEN ANGEL
Gerente General

Migu
Vo.Bo. Marcelo Giraldo Álvarez – Asesor Jurídico

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

VIGILADO

